Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, junio seis (06) del año dos mil veintidós (2022).

*Ejecutivo 25817-40-89-001-**2021-00134**-00*

Antecede memorial de la parte actora, con solicitud de tener por notificada a la parte demandada conforme el Decreto 806 de 2020, sin embargo verificado el plenario no es posible tener por notificado a la parte ejecutada, toda vez que debe ser allegada copia del documento o correo en el que se advierte a los ejecutados que la notificación se entenderá realizada un vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje, además de indicársele las fechas de las providencias a notificar, el radicado del proceso, ubicación del juzgado y adjuntar las constancias o certificado de entrega.

Por otra parte de conformidad a la sustitución de poder allegada; se procederá a reconocer personería jurídica al apoderado actor.

Así las cosas, el **Despacho DISPONE:**

1. Requerir a la parte actora, para que adelante las gestiones de notificación a la ejecutada, conforme aquí se indicó.
2. Reconocer personería jurídica al profesional del derecho JOSE NICOLAS BETANCOURT ROMERO como apoderado de la parte actora, conforme a la sustitución del poder que antecede.

NOTIFÍQUESE,

JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR
Juez

PM

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. **016** de **JUNIO 07 de 2022**, a las 8:00 a. m. Secretaria,

SIN FIRMA ART. 9º DEC 806/20
YENNY MARCELA LEON MESA